# CONDICIONES TÉCNICAS

## SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 PARA UN (01) GRUPO ELECTRÓGENO Y DOS (02) MOTOBOMBAS DEL SISTEMA CONTRA INCENDIO DE PLANTA CUSCO.

**CUSCO, AGOSTO DE 2022**

| ELABORADO POR: | REVISADO POR: | APROBADO POR: |
|---|---|---|
| Firmado digitalmente por: PUCHULAN CASTILLO Luis Manuel FAU 20100128218 soft<br>Motivo: Soy el autor del documento<br>Fecha: 26/09/2022 15:38:25-0500 | Firmado digitalmente por: NUÑEZ VELA Victoria Elizabeth FAU 20100128218 soft<br>Motivo: Doy V° B°<br>Fecha: 26/09/2022 16:30:40-0500 | Firmado digitalmente por: NUÑEZ LEYVA Elio Felipe FAU 20100128218 soft<br>Motivo: Aprobado<br>Fecha: 26/09/2022 16:55:00-0500 |
| FECHA: | FECHA: | FECHA: |

## ÍNDICE


1. OBJETIVO.....3
2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO….....3
3. NORMATIVA VIGENTE APLICABLE.....3
4. PLAZO DE EJECUCIÓN.....3
5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN.....3
6. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL.....3
7. LUGAR DONDE SE LLEVARÁ A CABO EL SERVICIO.....4
8. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS…….....4
9. REQUERIMIENTOS PARA LA FIRMA DE LA ORDEN DE TRABAJO A TERCEROS……...4
10. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO ……..4
11. ADMINISTRACIÓN Y CONFORMIDAD……..……..……..……4
12. CLÁUSULA DE RESOLUCIÓN DE LA ORDEN DE TRABAJO A TERCERSOS……4
13. PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD……..……...5
14. CLÁUSULA SISTEMA DE INTEGRIDAD……..……..…….5
15. CLÁUSULA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, DE DELITOS DE CORRUPCIÓN Y DE SOBORNO……...5
16. MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19……..……..……6

# SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 PARA UN (01) GRUPO ELECTRÓGENO Y DOS (02) MOTOBOMBAS DEL SISTEMA CONTRA INCENDIO DE PLANTA CUSCO.

## 1. OBJETIVO.

Contratar el servicio de abastecimiento de combustible Diesel B5 S-50 para abastecer a un (01) Grupo Electrógeno y a dos (02) motobombas del Sistema Contra Incendio de Planta Cusco, y así garantizar la continuidad de las operaciones en la instalación.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, requiere contratar el servicio de abastecimiento de combustible Diesel B5 S-50 para los siguientes fines:

- Abastecimiento de combustible Diesel B5 S-50 para el Grupo Electrógeno Modelo MD-315 de 230kw de potencia para garantizar la operación de Planta Cusco en caso de corte de energía eléctrica de la red pública.
- Abastecimiento de combustible Diesel B5 S-50 para dos (02) motobombas del sistema contra incendio de Planta Cusco, dado que se realizan pruebas semanales de operatividad; asimismo, en cumplimiento de indicadores KPI y para garantizar su efectiva utilidad en caso de algún siniestro en Planta.

  El volumen de combustible que se requiere es el siguiente:
  - Para el Grupo Electrógeno: 330 gal/año.
  - Para las dos Motobombas del Sistema Contra Incendio: 330 gal/año.

## 3. NORMATIVA VIGENTE APLICABLE.

3.1. D.S. N° 039-2014-EM: Reglamento para la Protección Ambiental en las actividades de Hidrocarburos.
3.2. Ley N° 27314: Ley General de Residuos Sólidos y su Reglamento, D.S. 017-2004-PCM.
3.3. Ley N° 29783: Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo" y su Reglamento, D.S. N ° 005-2012-TR y sus modificatorias.
3.4. Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para proveedores.
3.5. D.S. N° 043-2007-EM: Reglamento de Seguridad para las Actividades de Hidrocarburos.
3.6. D.S. N° 045-2001-EM: Reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos y otros productos derivados de los Hidrocarburos.
3.7. Procedimiento PROO1-390. Gestión Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional para Contratistas.

## 4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del servicio será por 365 días (un año) o hasta agotar el monto contractual.

La fecha de inicio de ejecución contractual será coordinada con el Administrador de la Orden de Trabajo a Terceros, dentro de los siete (7) días calendario de formalizada la Orden de Trabajo a Terceros y se cumplan las condiciones establecidas en las presentes condiciones técnicas.

## 5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN.

A suma alzada.

## 6. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL.

Reservado. Moneda en Soles. Debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor.

## 7. LUGAR DONDE SE LLEVARÁ A CABO EL SERVICIO.

El servicio se llevará a cabo en la jurisdicción del departamento de Cusco.

## 8. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS.

El Proveedor deberá pertenecer a la cadena de Grifos PETRORED, para ello, deberá acreditarlo mediante copia del contrato comercial entre PETROPERU S.A. y la Estación de Servicio o Grifo.

## 9. REQUERIMIENTOS PARA LA FIRMA DE LA ORDEN DE TRABAJO A TERCEROS.

9.1. Copia de la Licencia de Funcionamiento vigente para la firma de la Orden de Trabajo a Terceros.

9.2. Declaración Jurada de implementación de un Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo según Ley N° 29783 y su Reglamento, y los requerimientos de Ambiente y Seguridad exigidos por PETROPERÚ S.A.

9.3. Política de Seguridad y Salud Ocupacional. Evidenciar documento aprobado por el Representante Legal o Gerencia de la empresa contratista (con firma y vigencia).

## 10. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO.

El pago de la factura se realizará en un plazo de 60 días calendario contados a partir de su correcta presentación en Planta Cusco cuya dirección es calle Oscollopampa s/n, distrito de San Jerónimo, provincia de Cusco, departamento de Cusco; los pagos se realizarán los jueves de cada semana. En caso de que el jueves sea feriado nacional o para el sector público, el pago se realizará el siguiente jueves.

En cada abastecimiento de combustible Diesel B5 S-50, El Proveedor entregará al personal de PETROPERÚ S.A., la factura correspondiente junto al vale de consumo debidamente firmado por ambas partes indicando la fecha en que se efectuó dicho abastecimiento

Asimismo, tanto en el vale como en la factura, deberá indicarse el volumen en galones entregado, distinguiendo si dicho abastecimiento es para el Grupo electrógeno o para las Motobombas del Sistema Contra Incendio, el precio por galón y el importe total.

Tratándose de comprobantes de pago electrónico, éstos deberán ser autorizados por la SUNAT y remitidos por el Proveedor al correo electrónico: mesadepartesvirtual@petroperu.com.pe.

Para el pago de la última factura, se adjuntará el Acta de Conformidad de Servicio y original de la Orden de Trabajo a Terceros, y control de abastecimientos.

Si el comprobante de pago es presentado incorrectamente o antes de obtener la conformidad, será devuelto para su subsanación, rigiendo el nuevo plazo a partir de la fecha de su correcta presentación.

## 11. ADMINISTRACIÓN Y CONFORMIDAD.

La administración de la Orden de Trabajo a Terceros estará a cargo del Supervisor de Planta Cusco - Jefatura Planta Sur – Gerencia Departamento Distribución y su conformidad estará a cargo de la Jefatura Plantas Sur – Gerencia Departamento Distribución.

## 12. CLÁUSULAS DE RESOLUCIÓN DE LA ORDEN DE TRABAJO A TERCEROS.

a) El contrato podrá resolverse:
   i) Por mutuo disenso.
   ii) Por terminación anticipada cuando así se establezca en las condiciones técnicas.
   iii) Por caso fortuito o fuerza mayor.
b) PETROPERÚ podrá resolver el contrato cuando:
   i) El Contratista incumpla obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber

sido requerido para corregir tal situación; o
ii) El Contratista haya acumulado el monto máximo de las penalidades establecidas en las presentes condiciones técnicas; o
iii) Se verifique la presentación de información falsa y/o inexacta durante la ejecución contractual; o
iv) Sin expresión de causa.

PETROPERÚ reconocerá al contratista por lo realmente ejecutado.
La aprobación de la resolución de la Orden de Trabajo Terceros deberá efectuarse según lo establecido en el Cuadro de Niveles de Aprobación de Contrataciones vigente.

## 13. PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD.

El Proveedor deberá cumplir con la Política Corporativa, Reglamento y Procedimientos de Seguridad de la información de PETROPERU S.A., guardar confidencialidad y reserva de la información a la que acceda en virtud del presente requerimiento, y reportar de inmediato cualquier irregularidad de seguridad de la información detectada.
No mantener el riguroso cuidado de los activos de información de PETROPERÚ otorgados para su uso, ni avisar a tiempo de fallas en los mismos al área de Tecnologías de Información y Comunicaciones de la dependencia donde suministra servicios, es Considerado un Incumplimiento de la Política Corporativa, Reglamento y Procedimientos de Seguridad de la Información de PETROPERÚ.

## 14. CLÁUSULA SISTEMA DE INTEGRIDAD.

El sistema de integridad tiene como finalidad gestionar la ética e integridad en Petroperú, asumiendo un compromiso con las normas del sistema, así como fortalecer la cultura ética basada en la política de tolerancia cero frente al fraude, a la corrupción y a cualquier acto irregular, proporcionando así las directrices a seguir para desarrollar acciones preventivas y detectar actos irregulares.
En ese sentido, el Proveedor/cliente se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en: i) el Código de Integridad de Petroperú; ii) la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude; y, iii) los Lineamientos del Sistema de Integridad, en lo que le sea aplicable a las obligaciones a su cargo.
El Código de Integridad de Petroperú, la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude, así como los Lineamientos del Sistema de Integridad se encuentran publicados en el portal de Petroperú, en el siguiente enlace: https://www.petroperu.com.pe/buen-gobierno-corporativo/nuestro-sistema-de-integridad/

## 15. CLÁUSULA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, DE DELITOS DE CORRUPCIÓN Y DE SOBORNO.

En virtud de la presente cláusula, el Proveedor declara haber recibido y leído la política de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, de delitos de corrupción y de gestión antisoborno de Petroperú S.A. adjunta al presente contrato; manifestando comprenderla y comprometiéndose a cumplirla, conjuntamente con sus socios o asociados, directores, integrantes de los órganos de administración, representantes legales, apoderados, y toda persona natural o jurídica que actúa por su cuenta o beneficio, por su encargo o en su representación; con énfasis en los siguientes aspectos:

1. Utilizar recursos en la ejecución del presente contrato y la totalidad de pagos o cualquier otra transferencia de recursos, incluyendo garantías reales, efectuadas en favor de Petroperú S.A., que proceden de fondos lícitos.

2. No incurrir en delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo, o corrupción bajo las formas de: cohecho activo genérico, específico o transnacional, tráfico de influencias, colusión simple o agravada, entre otros delitos que las leyes de la materia establezcan, tales como la ley N° 30424 y sus normas modificatorias, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.

3. No realizar, ofrecer, autorizar, solicitar o aceptar cualquier pago indebido o ilegal o, en general, cualquier beneficio indebido o ilegal o soborno, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.

4. Que ni el, ni sus socios o asociados (con la titularidad del 10% o más de acciones o participaciones), directores y gerentes: a) tienen condena, mediante sentencia firme, por delito de lavado de activos, financiamiento del terrorismo, delitos precedentes como narcotráfico, delitos tributarios o aduaneros, minería ilegal, corrupción u otros que genere ganancias ilegales; cohecho activo genérico, específico y transnacional, tráfico de influencias, colusión simple y agravada o soborno; en el ámbito nacional o internacional; b) se encuentran comprendidos en la lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de tesoro de los Estados Unidos de América), lista de terroristas del consejo de seguridad de las Naciones Unidas, lista relacionada con el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

5. Prevenir el soborno, adoptando medidas técnicas, organizativas o de personal apropiadas para evitar acto o práctica indebidos o conductas ilícitas; en la materia sobre la que versa el presente contrato.

6. Poner a disposición de Petroperú S.A. información veraz y completa, y en caso ésta sufra variaciones, presentar la información actualizada en un plazo de quince (15) días hábiles. Petroperú S.A. puede solicitar la información que considere pertinente en cumplimiento de la legislación de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

7. Comunicar a Petroperú S.A. y las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o práctica indebidos o conductas ilícitas de la que tuviera conocimiento en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.

Petroperú S.A. puede resolver en cualquier momento el presente contrato de pleno derecho, mediante notificación escrita al Proveedor si, respaldado por evidencias, considera que el Proveedor ha incumplido cualquiera de los compromisos mencionados en esta cláusula, situando a Petroperú S.A. frente a un riesgo legal, patrimonial o reputacional o que pueda generarle sanciones administrativas, civiles, penales; sin perjuicio de que Petroperú S.A. brinde información a las autoridades competentes e inicie las acciones legales pertinentes, incluyendo las indemnizatorias que resulten aplicables".

El Proveedor deberá observar las siguientes disposiciones: política de gestión social y política de gestión integrada de la calidad, ambiente, seguridad y salud en el trabajo de Petroperú S.A.

## 16. MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19.

El Proveedor deberá cumplir con las medidas de seguridad y salud ocupacional, establecidas en los siguientes documentos vigentes, para prevenir la infección y propagación del covid-19 en las instalaciones de la empresa:

1. "Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 v.7 ".
2. Memorando N° GGRL-6465-2020 "cláusulas y penalidades de ambiente, seguridad y salud ocupacional para nuevos contratos de servicios y obras".